

374

Marcos Paz,

28 SEP 2022

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119, La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acuerdos con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Publicas, para la afectación de proyectos en el Distrito

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES: DECRETA N°

ARTÍCULO 1º: Incrementese en el Cálculo de Recursos vigente, CONSTRUCCION CALLE CIRCUNVALACION, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 17.464.661,89 (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Uno con 89/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional.-

Recursos 22.2.01.38.

ARTÍCULO 2º: Incrementese en el Presupuesto de Gastos Vigente, CONSTRUCCION CALLE CIRCUNVALACION, en la jurisdicción 1110175000 - actividad 01.00.00. Por la suma de \$ 17.464.661,89 (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Uno con 89/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional.-

En las siguientes imputaciones

3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios y locales..... \$ 17.464.661,89.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.-

Handwritten signatures of officials.

DRA. VICTORIA JIMÉZ MOREL SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

ALBERTO BALBUENA MEDRANO INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO Dec. N° 3742 Año 2022 Folio 5112